



# “GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO”

## Resolución Gerencial General Regional

N° 510-2015-GRA/GR-GG

Ayacucho, 30 DIC 2015

**VISTO;** El Memorando Múltiple N° 050-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, del 14 de octubre del 2015, Decretos Nros. 8433-2015 -GOB-REG.AYAC/GG-GRI, 6576-2015-GRA-GGR-GRI/SGSL, y demás documentos que contiene en siete (07) folios respectivamente, sobre Reconformación de Comisión de Evaluación permanente a ejecución de metas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 11° de la Ley 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2015, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2015, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, son las encargadas de implementar los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa, y/o Encargo;

Que, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, mediante el Memorando Múltiple N° 050-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 6576-2015-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Gerente Regional de Infraestructura, mediante el Decreto N° 8433-2015-GOB-REG.AYAC/GG-GRI, solicitan la suscripción de la Resolución de Aprobación de la Reconformación de Comisión de Evaluación Permanente a Ejecución de Metas.

En concordancia a lo dispuesto en la precitada Resolución de Contraloría y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias



Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2015-GRA/GR.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, la Reconfirmación de Comisión de Evaluación Permanente a Ejecución de las Metas 002 " MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO EN LA CIUDAD DE AYACUCHO" Y RIEGO EN LA CUENCA DEL RIO CACHI" y 093 "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO EXISTENTE", el mismo que fue ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Oficina de Operación y Mantenimiento (OPEMAN), por la modalidad de Administración Directa, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Recursos Determinados, correspondiente al ejercicios presupuestal del Año Fiscal 2015, el mismo que estará integrado por los profesionales siguientes:

ING. ISMAEL QUISPE SILVERA  
CPC. MARIA AMAO VILLARROEL

PRESIDENTE  
MIEMBRO

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Los Miembros integrantes de la Reconfirmación de Comisión de Evaluación Permanente de las metas en mención, designada en el Artículo primero, deben informar periódicamente de cualquier anomalía observada.

**ARTÍCULO TERCERO:** TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Operación y mantenimiento ( OPEMAN), Presidente y Miembros integrantes de la Comisión e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Dr. RICHARD PRADO RAMOS  
GERENTE



SGSL/msqc